



PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica  
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

**Bases de la Convocatoria a  
Proyectos de Investigación Científica y  
Tecnológica Orientados  
PICTO 2013  
ANPCyT – PLACTED**

**FONCyT** Godoy Cruz 2370 (C1425FQD) Buenos Aires, Argentina  
Tel.: 011) 4891-5300 / E-mail: [foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:foncyt@mincyt.gob.ar) / Sitio web: <http://www.agencia.gob.ar>

**Agencia Nacional de Promoción Científica,  
Tecnológica y Programa PLACTED del Ministerio de Ciencia, Tecnología e  
Innovación Productiva.**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados  
PICTO 2013**

**Bases de la Convocatoria PICTO 2013**

---

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) y la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de estas universidades o grupos de investigación pertenecientes a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, asociados a las mismas, para las áreas de investigación y desarrollo definidas de común acuerdo entre las universidades cofinanciadoras.

La ANPCyT afectará como máximo a la Convocatoria la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) en efectivo, por año durante DOS (2) años y la UNLa, la UNSAM, la UNQ y la UNGS, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) por año durante DOS (2) años, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por la UNLa, la UNSAM, la UNQ y la UNGS se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles en concepto de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en áreas de investigación y desarrollo, definidas de común acuerdo con la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) y la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) en el marco del "Programa de Estudios sobre el Pensamiento Latinoamericano en Ciencia, Tecnología y Desarrollo" (PLACTED) -VER "Temas"-.

## **1. Apertura y cierre de la Convocatoria**

La convocatoria estará abierta a partir del 1 de agosto de 2013 y cerrará el 30 de agosto de 2013 a las 12:00 hs.

## **2. Formularios y Presentación de Proyectos**

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT:

<http://foncyt.mincyt.gob.ar/FONCyT2/convocatoria/>

Para el caso de consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección: [foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:foncyt@mincyt.gob.ar)

Para la carga de los antecedentes curriculares el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

**Se solicita que todos los que se incorporarán como integrantes del Grupo Responsable carguen y actualicen los antecedentes curriculares en CVar**

<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

Por consultas CVar contactarse con

[registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) o [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar)

Una vez completado el Formulario en línea, se deben seguir los siguientes pasos:

**1) Generar tres carátulas impresas:**

- la Carátula del Proyecto, a firmar por el Investigador Responsable.
- la Carátula de Grupos, a firmar por todos los miembros del Grupo Responsable; y
- la Carátula de la Organización, a firmar por el representante de la Institución Beneficiaria.

**2) Enviar el Formulario** con la información sobre el proyecto a través de Internet (en línea) y **remitir las carátulas** impresas por correo postal o entregarlas personalmente en la universidad correspondiente:

- Universidad Nacional de San Martín (UNSAM): [dhurtado@unsam.edu.ar](mailto:dhurtado@unsam.edu.ar) – Ayacucho 2197, San Martín (1650) – Tel. 011 4580 7258 int 102
- Universidad Nacional de Quilmes (UNQ): [dvtt@unq.edu.ar](mailto:dvtt@unq.edu.ar) – Sec. De Innovación y Transferencia Tecnológica, R.S. Peña 352, Bernal (B1876BXD)
- Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS): [sec\\_inv@ungs.edu.ar](mailto:sec_inv@ungs.edu.ar) – Juan María Gutiérrez 1150 (e/ José León Suárez y Verdi), Los Polvorines (1613) – Tel.4469 7654
- Universidad Nacional de Lanús (UNLa): [vinculación@unla.edu.ar](mailto:vinculación@unla.edu.ar) – 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada (1826) – Tel. 011 5533 5600 int 5933

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria.

La recepción del correo postal en las direcciones anteriormente especificadas, **se extenderá hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre** cuando en el sobre figure el matasello con la fecha del cierre o anterior, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

La Universidad correspondiente tendrá a su cargo la entrega al FONCyT, de toda la documentación que reciban, íntegra y legible, dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.

### 3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables.

En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta. Se considerarán prioritarios aquellos proyectos sustentados en estudios de caso, que demuestren la aplicabilidad de sus productos como insumos de utilidad en los procesos de toma de decisiones, gestión y prospectiva, en las líneas temáticas especificadas en la presente convocatoria.

El proyecto deberá contar con el aval de la Institución Beneficiaria el que se formalizará en la carátula a través de la firma de una autoridad competente.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la Calidad y la Pertinencia, lo que determinará su Mérito, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCyT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*.

La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Las presentaciones deberán inscribirse en una de las cinco líneas temáticas especificadas (donde en principio serán evaluados los proyectos).

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares.

#### ▪ Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

## ▪ Temas

Las líneas temáticas de interés propuestas por la presente convocatoria son las siguientes:

1. La conformación de cadenas globales de producción en las actividades biotecnológicas a nivel mundial. Implicancias para el diseño de políticas de innovación en Argentina.
2. Políticas públicas en CyT y empresas privatizadas: Las experiencias brasileñas en materia de regulación de la inversión en CyT de las empresas privatizadas, y las opciones de política disponibles en la Argentina.
3. CTI y modelos de atención y gestión en salud. Una reformulación a partir el pensamiento crítico latinoamericano.
4. Los problemas de apropiabilidad de los resultados de I+D producidos en el marco de las universidades de gestión pública por parte del entorno socio-económico local. Reflexiones para la acción desde una perspectiva PLACTED.
5. Bioeconomía de la semilla: fitomejoradores de soja transgénica en la Argentina (1980-2012).

## ▪ Tipo de proyecto

Para la presente Convocatoria se podrá presentar un tipo de proyecto de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores.

Los proyectos podrán ser presentados por un **Equipo de Trabajo** integrado por:

- a) **Un Grupo Responsable** que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT.

Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los Coordinadores del Área, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/738> y poseer una relación laboral rentada –de al menos dedicación semi-exclusiva- con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el **Investigador Responsable** del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los post-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.

En la presente convocatoria se contemplan proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo (Grupo Responsable y colaboradores). Como mínimo el 50% del Grupo Responsable deben ser investigadores pertenecientes a la UNSAM, la UNQ, la UNGS, o la UNLa. Los demás investigadores que participen en el proyecto podrán pertenecer a otras instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro.

Cada investigador responsable sólo podrá participar en UN (1) proyecto en calidad de tal, en la presente convocatoria.

*Cargar o actualizar los antecedentes curriculares de todos los integrantes del Grupo Responsable en el Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar).*  
<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

- b) Otros integrantes:** investigadores en formación, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable.

#### **4. Duración y Montos Máximos**

Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de 2 años y los montos máximos a financiar serán PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) por año, por proyecto, pudiéndose financiar hasta un máximo de 12 proyectos.

#### **5. Financiación**

Con el subsidio solicitado podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- a) Insumos.
- b) Bibliografía.
- c) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto.
- d) Gastos de servicios técnicos especializados Científicas (no podrá ser mayor al 20% del total del subsidio).
- e) Viajes y viáticos que realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados relacionados con el proyecto, gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas (no podrá ser mayor al 30% del total del subsidio).
- f) Equipamiento (no podrá ser mayor al 30% del total del subsidio).
- g) Gastos de administración del subsidio (será igual al 4% del monto total del subsidio otorgado y están incluidos en éste).

***Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.***

#### **6. Fondos de contrapartida**

Para el financiamiento de la contrapartida, la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución igual a 1/3 del monto total del subsidio solicitado**. Podrán computarse como contraparte los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que la institución asigne

específicamente a la ejecución del proyecto. No podrá imputarse como contraparte el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

Se requiere, en la presentación, la declaración de todos los fondos que contribuyen al financiamiento del proyecto para la correcta evaluación de la solidez financiera de la propuesta.

## 7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc*.

### 7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos* solicitados no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica del proyecto* no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente a esta convocatoria.
- Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán:
  - a. Ser investigadores residentes en el país;
  - b. Acreditar un vínculo laboral en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo equivalente como mínimo a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales) y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
  - c. No podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales.
  - d. Para todo investigador del Grupo Responsable, la suma de sus proyectos presentados a esta convocatoria, más los proyectos presentados a otras convocatorias del FONCyT que se encuentren en proceso de evaluación o bien estén siendo financiados, no podrá ser mayor a 2 (dos).
  - e. En el caso que en el Grupo Responsable participen investigadores que hayan obtenido financiación a través de la línea PICT a partir del año 2008, el número de los mismos no podrá ser mayor a uno de cada tres integrantes del Grupo Responsable.
  - f. Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

La ANPCyT declarará un proyecto **No Admisible** cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

## 7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.

La ANPCyT considera **investigador formado y activo** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los Coordinadores del Área en la que se inscribió el proyecto.

Es indispensable que todos los integrantes del Grupo Responsable carguen o actualicen *los antecedentes curriculares en el Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar)* <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp> en **particular aquellas** actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –señaladas en los criterios antes mencionados**, siendo la acreditación decidida exclusivamente sobre la base de dicha información.

Un proyecto, en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo, será declarado No Acreditado por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

## 7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

### A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Gerenciamiento del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

### B. Las siguientes calificaciones:

No aceptable. (1-2-3)	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta.
Regular (4-5)	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
Bueno (6-7)	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
Muy Bueno (8-9)	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
Excelente (10)	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

**No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.**

#### 7.4. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad hoc* constituida.

Para la determinación de la pertinencia y el mérito será designada una Comisión Mixta *ad hoc*, integrada por dos (2) miembros propuestos por las Universidades participantes y dos (2) miembros propuestos por el FONCyT. Los miembros de la misma, no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

## 8. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT):  
<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

Seguimiento y administración de subsidios:  
<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>